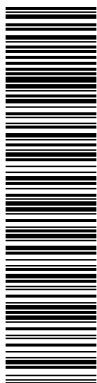


DOCUMENTO DA-Decreto: 022. Decreto Prórroga Material Imprenta	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200406C_IIRegh_PrórrogaMaterialImprenta03-20, Decreto nº: 1125/2020	
OTROS DATOS Código para validación: SFF7F-GTYRV-C8NB0 Fecha de emisión: 7 de abril de 2020 a las 13:06:46 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/04/2020 14:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/04/2020 21:29	ESTADO FIRMADO 06/04/2020 21:29



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de imprenta

C_IIR_egh_PrórrogaMaterialImprenta_Expte 03/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 9 de marzo de 2020.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 30 de marzo de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 9 de marzo de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

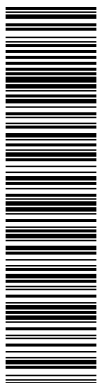
HECHOS

- 1.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1532/2016, de 4 de julio, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**
- 2.- Mediante Decreto de Alcaldía nº nº 2559/2016 de 17 de octubre, se resuelve adjudicar el **contrato** de referencia correspondiente, a **MANGRAF S.L.** con C.I.F B-83900837, por un precio de **29.166,72.-€ (IVA excluido).**
- 3.- El contrato administrativo se formaliza en fecha 16 de noviembre de 2016 con un plazo de duración de cuatro años, a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por otros dos años más.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331623_SFF7F-GTYRV-C8NB0_0630ED23A134EDFC6CD2C12A8C37FE6404276B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 022. Decreto Prórroga Material Imprenta	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200406C_IIRegh_PrórrogaMaterialImprenta03-20, Decreto nº: 1125/2020
OTROS DATOS Código para validación: SFF7F-GTYRV-C8NB0 Fecha de emisión: 7 de abril de 2020 a las 13:06:46 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/04/2020 14:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/04/2020 21:29

ESTADO
FIRMADO
06/04/2020 21:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de
imprenta

4.- El Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en su Moción de fecha 8 de enero de 2020, determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

5.- Mediante escrito de fecha 7 de enero de 2020, MANGRAF S.L. declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de 2 años.

6.- El Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, en fecha 17 de febrero de 2020, emitió informe sobre la prórroga, del siguiente literal:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES POR UN IMPORTE DE 14.583,36 EUROS (IVA EXCLUIDO).

N.º de expediente de contratación: 61/2016

Denominación del contrato: Suministro de material de imprenta para todos los Servicios municipales.

Contratista adjudicatario: MANGRAF, S.L.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 2559/2016 de fecha 17 de octubre de 2016.

Formalización del contrato: El día 16 de noviembre de 2016.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 2 años.

Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de suministro de material de imprenta para todos los servicios municipales, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

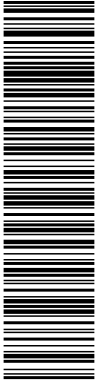
Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El día 16 de noviembre de 2016 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa MANGRAF S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 2559/2016 de fecha 17 de octubre de 2016.*

SEGUNDO: *En la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas se establece que “El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331623_SFF7F-GTYRV-C8NB0_0630ED23A134EDFC6D2DC12A8C37EF6404276B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de
imprenta

podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años”.

TERCERO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado con número de registro de entrada 195 del día 7 de enero de 2020.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.
- El contratista ha presentado la siguiente documentación:
 - o El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
 - o El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
 - o El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Tasa de pago del bastanteo de poder puesto que tendrá que realizarse un nuevo bastanteo ya que en el bastanteo de poder que figura en el expediente del contrato aparece como apoderado el señor Manuel Díez Gómez con DNI Nº 11810692-P y, tanto el escrito de aceptación de la prórroga, como la presentación de la documentación, la realiza en nombre de la empresa, la señora M^a. Isabel Villanueva Fernández con DNI Nº 52345872-B que ya figuraba como apoderada en las escrituras presentadas en el Ayuntamiento.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por dos años del “Contrato de suministro de material de imprenta para todos los servicios municipales” desde el 16 de noviembre de 2020 al 15 de noviembre de 2022.

El precio de adjudicación es de 29.166,72 euros IVA excluido por cuatro años (35.291,73 euros IVA incluido), y por dos años de prórroga 14.583,36 euros IVA excluido (17.645,87 euros IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:

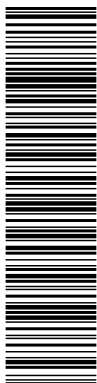
- RC-9202000009
- RC-92020001203
- RC-92020900001”

7.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 7 de enero de 2020.
- Escritura en que consta acreditado el poder del representante de la empresa.
- Justificante de pago de Tasa de Bastanteo de Poderes.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 002.9260.22000 y los siguientes números de apunte previo:

DOCUMENTO DA-Decreto: 022. Decreto Prórroga Material Imprenta	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200406C_IIRRegh_PrórrogaMaterialImprenta03-20, Decreto nº: 1125/2020
OTROS DATOS Código para validación: SFF7F-GTYRV-C8NB0 Fecha de emisión: 7 de abril de 2020 a las 13:06:46 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/04/2020 14:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/04/2020 21:29

ESTADO
FIRMADO
06/04/2020 21:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de
imprenta

- 920200001557 por importe de 1.102,87.-€ de fecha 21/02/2020 para el año 2020.
- 920209000036 por importe de 16.543,00.-€ de fecha 11/02/2020 para los años 2021 (8.822,93.-€) y 2022 (7.720,07.-€).

8.- Por la Secretaría General se ha diligenciado bastanteo del poder del representante de la empresa.

9.- Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaría General de fecha 6 de marzo de 2020.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

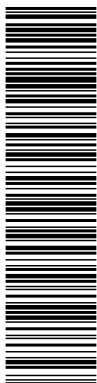
III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

V.- La Cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331623_SFF7F-GTYRV-C8NB0_0630ED23A134EDFC6CD2DC12A6C37FE6404276B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA- Decreto: 022. Decreto Prórroga Material Imprenta	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200406C_IIRRegh_PrórrogaMaterialImprenta03-20, Decreto nº: 1125/2020	
OTROS DATOS Código para validación: SFF7F-GTYRV-C8NB0 Fecha de emisión: 7 de abril de 2020 a las 13:06:46 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/04/2020 14:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/04/2020 21:29	ESTADO FIRMADO 06/04/2020 21:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de
imprenta

de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.”

VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 16 de noviembre de 2016, recoge que “El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años más, sin que su duración total incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de seis años.”

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 2 años, desde el día 16 de noviembre de 2020 al 15 de noviembre de 2022, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2018, prorrogados para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, con la empresa MANGRAF S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente”

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

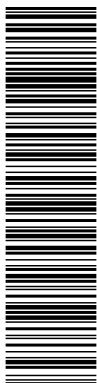
Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, con la empresa MANGRAF S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331623_SFF7F-GTYRV-C8NB0_0630ED23A134EDFC6CD2DC12A8C37FE6404276B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 022. Decreto Prórroga Material Imprenta	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200406C_IIRRegh_PrórrogaMaterialImprenta03-20, Decreto nº: 1125/2020	
OTROS DATOS Código para validación: SFF7F-GTYRV-C8NB0 Fecha de emisión: 7 de abril de 2020 a las 13:06:46 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/04/2020 14:09 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/04/2020 21:29	ESTADO FIRMADO 06/04/2020 21:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR /egh
Expte: 03/2020 (61/2016)
Prórroga Contrato de Suministro material de
imprenta

Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, con la empresa **MANGRAF S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe
Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez